

APRUEBAN LAS BASES Y CONTRATO DE EXTRACCION FORESTAL DE 5 CONCURSOS PUBLICOS**RESOLUCION SUPREMA
N° 0365-84-AG/DGFF**

Lima, 09 de agosto de 1984.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Supremo N° 010-84-AG se faculta a la Dirección General Forestal y de Fauna del Ministerio de Agricultura a fijar las condiciones y modalidad del aprovechamiento forestal del área ubicada en el Bosque Nacional Alexander von Humboldt que correspondía al Proyecto Complejo Industrial Maderero Alexander von Humboldt cuyo estudio de factibilidad técnico-económico fue declarado de Prioridad Nacional por Resolución Ministerial N° 00324-81-AG/DGFF de fecha 08 de abril de 1981 y cuya ejecución estaba encargada la Empresa Pública "Industrias del Perú" (INDUPERU), la que fue disuelta por Decreto Legislativo N° 176;

Que la Dirección General Forestal y de Fauna del Ministerio de Agricultura, ha efectuado los estudios pertinentes sobre las áreas priorizadas por Resolución Directoral N° 036-81-DGFF-UA de fecha 03 de agosto de 1981, en base al Plan de Manejo del mencionado Bosque Nacional elaborado con la Asistencia Técnica de la FAO, Plan que ha sido aprobado por Resolución Directoral N° 082-80-DGFF de fecha 17 de octubre de 1980;

Que la Dirección General Forestal y de Fauna del Ministerio de Agricultura ha estimado conveniente realizar Concursos Públicos para el aprovechamiento forestal de 100,750 hectáreas estudiadas y priorizadas en el referido Bosque Nacional, para lo cual ha subdividido el área en sectores numerados correlativamente del uno al cinco con extensiones mayores a 20,000 hectáreas para cumplir con lo establecido en el artículo 85° del Decreto Ley N° 22175 como sigue:

SECTOR N° 1:

San Alejandro-Raya, con 20,230 hectáreas.

SECTOR N° 2:

Puerto Nuevo 1-Quebrada San Alejandro, con 27,760 hectáreas.

SECTOR N° 3:

Ronsoco-Parú, con 26,310 hectáreas.

SECTOR N° 4:

Sungaroyacu-Quebrada San Alejandro, con 21,790 hectáreas.

SECTOR N° 5:

Sungaroyacu-Santa Marta, con 24,890 hectáreas.

Que el Ministerio de Agricultura ha previsto convocar a cinco Concursos Públicos para el aprovechamiento forestal de los referidos sectores y para cuyo efecto ha elaborado las correspondientes bases y respectivos contratos de extracción forestal, los mismos que requieren ser aprobados por Resolución Suprema según lo determinado en el artículo 85° del acotado Decreto Ley;

Que asimismo es conveniente nombrar las Comisiones de Recepción de Propuestas y de Estudio y declarar de Prioridad Nacional las áreas de los sectores priorizados de acuerdo a lo determinado en el artículo 85° del Decreto Ley N° 22175 para la realización de los referidos Concursos Públicos;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

1° — Aprobar las Bases y el Contrato de Extracción Forestal de los cinco Concursos Públicos siguientes:

CONCURSO PUBLICO N° 1**Sector N° 1:**

San Alejandro-Raya, con 20,230 hectáreas.

CONCURSO PUBLICO N° 2**Sector N° 2:**

Puerto Nuevo 1-Quebrada San Alejandro, con 27,760 hectáreas.

CONCURSO PUBLICO N° 3**Sector N° 3:**

Ronsoco-Parú, con 26,310 hectáreas.

CONCURSO PUBLICO N° 4**Sector N° 4:**

Sungaroyacu-Quebrada San Alejandro, con 21,790 hectáreas.

CONCURSO PUBLICO N° 5**Sector N° 5:**

Sungaroyacu-Santa Marta, con 24,890 hectáreas.

2° — Constitúyase las dos Comisiones siguientes integradas por funcionarios de la Dirección General Forestal y de Fauna y del Instituto Nacional Forestal y de Fauna del Ministerio de Agricultura:

a) De Recepción de Propuestas, la que tiene como función recepcionar los sobres y está integrada por:

—Doctor Néstor Reyes Hurtado, que la presidirá.
—Doctor Guillermo Arauco Casas.
—Señor Arturo Puente Muñoz.

b) De Estudio, la que evaluará cada propuesta en base a criterios prefijados en las Bases de cada Concurso Público y está integrada por:
—Ingeniero Manuel Castillo Salas, que la presidirá.
—Ingeniero Eduardo Janssen Salazar.
—Ingeniero César Minaya Arteaga.

3° — Autorícese al Director General de la Dirección General Forestal y de Fauna del Ministerio de Agricultura a suscribir el correspondiente contrato de extracción forestal con el ganador de cada uno de los Concursos Públicos para el aprovechamiento en cada uno de los referidos sectores:

4° — Declárese de Prioridad Nacional las áreas de los Sectores mencionados para el aprovechamiento forestal correspondiente.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

JUAN CARLOS HURTADO MILLER, Ministro de Agricultura.

ADJUDICAN CON FINES DE REFORMA AGRARIA TERRENOS ERIAZOS, UBICADOS EN DOS DISTRITOS DE LIMA

**RESOLUCION SUPREMA
N° 0366-84-AG/DGRAAR**

Lima, 9 de Agosto de 1984.

VISTO:

El expediente organizado por la Dirección de la Región Agraria VI-Lima, sobre determinación de terrenos eriazos del predio rústico "SIN NOMBRE", ubicado en el distrito de Cieneguilla, provincia y departamento de Lima; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Directoral N° 205-84-DR-VI-L de 24 de Abril de 1984, la Dirección de la Región Agraria VI-Lima, en aplicación del artículo 193° del Texto Único Concordado del Decreto Ley N° 17716, ha determinado como terreno eriazos de dominio del Estado la extensión superficial de 2 Hás. 0700 m2. del predio rústico "SIN NOMBRE", ubicado en el distrito de Cieneguilla, provincia y departamento de Lima;

Que, al haber quedado consentida la citada Resolución Directoral, la Dirección General de Re-